

FO-M7-P6-14-V01

CIRCULAR INTERNA No. 09.

1.120.10-45 -534126

Santiago de Cali, 29 de Julio de 2020

PARA: Secretarios (as) de Despacho, Directores (as) del Departamento Administrativo, Jefes (as) de Oficina de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y Directores (as) de Establecimientos Públicos.

DE: Director del Departamento Administrativo de Hacienda F.P.

ASUNTO: Lineamientos para la Formulación del Presupuesto General del Departamento del Valle del cauca para la Vigencia Fiscal 2021.

Brindando elementos de apoyo al proceso de programación, elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para el periodo fiscal 2021 ante la Honorable Asamblea Departamental y tendiendo el Cronograma de actividades, me permito remitir el documento que contiene las bases que servirán de cimiento procedimental para la Formulación de la iniciativa del ejecutivo.

Lo anterior, en complemento con lo sustantivo de la norma vigente en materia presupuestal- Estatuto Orgánico de Presupuesto- Ordenanza 408 de 2016 y en concordancia con las demás Normas Nacionales en materia presupuestal.

Agradezco la atención y gestión oportuna de las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento de tan importante labor y sujetas en el cronograma definido.



JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

Redactores y Transcritores: Lucero Collazos Jimenez y Germán Alonso Damián Restrepo- Líderes de Programa, Carlos Alberto García – Profesional Especializado Contratista de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.

Revisó: Rubén Alonso Arteaga Ortégón- Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas *RA*

Archívese en: Archivo Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcauca.gov.co



SC - CER057147

**DOCUMENTO BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA
VIGENCIA 2021**

El presupuesto definido como la herramienta de carácter financiero, económico y social que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca.

El presupuesto para la vigencia 2021 deberá estar orientado al cumplimiento de las líneas estrategias territoriales enmarcadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020- 2023: "Valle Invencible", los cuales apuntan a la consolidación del Desarrollo Económico, Ambiental Desarrollo Sostenible, Seguridad Paz Territorial, Desarrollo Turístico y Deporte y Recreación Arte y Cultura, dimensiones que enmarcan temas transversales y multisectoriales de carácter social, económico, ambiental e institucional, que son de importancia para el Departamento del Valle del Cauca.

Para la elaboración del presupuesto, las dependencias de la Administración Central y los Establecimientos Públicos, deberán suministrar de manera oportuna, la información requerida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

La proyección de los ingresos deberá ser acorde con altas exigencias de eficiencia en la gestión, teniendo en cuenta los factores y/o variables económicas que incidan en su ejecución. Igualmente las dependencias deberán realizar su mejor esfuerzo para la ejecución presupuestal de los gastos que se requieran como estrictamente necesarios y evitar generar déficit presupuestal y la constitución de Reservas Presupuestales (enmarcadas en la Ley 819 de 2003), ya que la naturaleza de estas es de carácter excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio.

Los Establecimientos Públicos, proyectarán sus ingresos y sus gastos de tal manera que puedan disminuir en gran porcentaje su dependencia económica con el Departamento y realizar proyecciones financieras que garanticen, además de la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las principales variables macroeconómicas que afectan, de manera directa, la

formulación presupuestal para la vigencia 2021, las cuales se indican a continuación:

Tabla No. 1 – Indicadores Económicos y Macroeconómicos

VARIABLE	2020	2021
a. Inflación Fin de Periodo	3,1 %	3,0 %
b. Crecimiento Real PIB	3,7 %	4,2 %

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Circular Externa Anexo 1 Anteproyecto de Presupuesto 2021.

De la misma manera se tendrá en cuenta todas las condiciones excepcionales del mercado, políticas, sociales y económicas que se puedan presentar en el último semestre de la presente vigencia, igualmente de la siguiente vigencia y que permitan obtener un mejor resultado en las proyecciones de ingresos y gastos.

INGRESOS

Las dependencias de la Administración Central que generan recursos para el Departamento del Valle del Cauca, proyectarán sus ingresos teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos anteriores, y considerando las repercusiones en las previsiones económicas y fiscales efecto de la crisis COVID- 19, evaluando para ello, las particularidades de cada una de ellas verificando comportamiento estadístico y la expectativa particular de cada renta, así como la revisión que se debe realizar de la normativa vigente que pueda afectar el desempeño de las rentas y demás variables que puedan incidir en el recaudo de la vigencia.

Cada una de las entidades y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Departamento deben presentar propuestas al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para el mejoramiento en los procesos de gestión, monitoreo, fiscalización y recaudo de sus ingresos, así como explorar nuevas fuentes de ingresos que no estén asociadas a la creación de impuestos o al incremento de las tarifas. Por ello, deberán establecer metas de incremento en el recaudo de ingresos, que permitan superar los comportamientos vegetativos de cada uno de los conceptos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y aprobadas por las Juntas Directivas.

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES (CCPET)

A partir de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 412 de 2018 y la Circular Conjunta No. 001 de 2019 suscrita entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, establece la obligatoriedad para las entidades territoriales y sus descentralizadas de iniciar la aplicación del CCEPT a partir del 1 de enero de 2020.

Con la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019 el Gobierno Nacional expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas- CCPET, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No 1355 del 01 de Julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

De esta forma resuelve en su artículo 1, modificar el artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedó de la siguiente manera:

Definición y composición del clasificador presupuestal.

El Clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

Clasificador por concepto de ingreso:

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el anexo No 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por objeto de gasto:

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el anexo No 2, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel

Subnacional realiza en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y las demás normas legales vigentes.

Composición del Clasificador Presupuestal:

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas de presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Los ingresos por venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la clasificación central de productos expedida por el departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los casos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán entre otros, los atributos de:

- . Sector
- . Programas
- . Subprogramas
- . Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

Adicionalmente la Resolución No 1355 del 01 de Julio de 2020 en su artículo 2, modifica el artículo 3 de la Resolución No 3832 de 2019, el cual quedó de la siguiente manera:

Clasificadores complementarios:

Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el clasificador geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por fuentes de financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo
de Hacienda y Finanzas Públicas

De igual manera la Resolución No 1355 del 01 de Julio de 2020, empezó a regir a partir de la fecha de su publicación.

Para efectos de la presentación del proyecto de presupuesto de cada dependencia ejecutora del gasto, se está adjuntando en medio magnético (CD) los anexos 1 y 2 de la Resolución No 1355 del 01 de Julio de 2020, para lo cual deberá clasificar de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 1355 de 2020.

Habida cuenta de la necesidad de ajustar la estructura presupuestal en virtud de la norma vigente, el DAHFP adelantará la socialización de la misma con todas las dependencias de la gobernación y se definirá el procedimiento a seguir en consideración de la presentación del presupuesto en los actuales formatos los cuales deberán ser actualizados en la oportunidad debida.

Una vez, el MHCP convalide la estructura presupuestal del Departamento, deberán ajustarse todos los procesos, procedimientos, instructivos y formatos que guarden relación directa con la información presupuestal contenida en el CCPET.

No obstante, la entrega de la información presupuestal deberá presentarse en la oportunidad establecida en estos lineamientos.

LINEAMIENTOS PARA LOS GASTOS

GASTOS O APROPIACIONES

Grupo De Gastos De Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se programarán mediante la asignación de recursos aplicando una política de optimización y control del gasto, eliminando aquellos que no sean indispensables, garantizando la sostenibilidad y el cumplimiento del indicador de acuerdo con la categoría enmarcada dentro del Artículo 1 de la Ley 617 de 2000, la cual para el Departamento del Valle del Cauca es Especial; igualmente dentro de las posibilidades fiscales del Departamento y en los términos del artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobado mediante Ordenanza 408 de 2016.

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcacauc.gov.co



SG - CER657157



Handwritten signature

De esta manera, las dependencias de la Administración Central y Establecimientos Públicos, tienen la obligación de encontrar los mejores usos posibles para los recursos existentes, incrementando la eficiencia de la gestión y programando el gasto estrictamente prioritario, por lo cual, se deberán aplicar medidas necesarias sobre racionalidad, disciplina presupuestal y simplificación administrativa encaminadas a la adquisición de bienes y servicios.

Gastos de Personal:

Los salarios se deben proyectar con base en la planta del personal a junio 30 de 2020, teniendo en cuenta los decretos que han modificado las estructuras administrativas de la Administración Central y Establecimientos Públicos a la fecha de la proyección, con un incremento del 3%. Los gastos de personal indirectos no podrán incrementar más del 1% de la apropiación inicial de la vigencia 2020.

Gastos Generales:

Las proyecciones para 2021 tendrán como límite máximo el Presupuesto Inicial de la vigencia 2020, a excepción de las apropiaciones como: los servicios públicos, seguros y vigilancia y otros que tengan comportamientos que ameriten incrementos superiores al presupuesto inicial sin superar la inflación del 3%.

Es así, como se deberán aplicar procedimientos de eficiencia en la programación de gastos generales para la adquisición de artículos de oficina, papelería y combustibles, de cómputo, para lo cual se deberá elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, que corresponda a lo que efectivamente se prevé ejecutar en la vigencia, con base a los gastos esenciales, el cual, se consolidará en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, adelantando procesos de contratación unificada, para alcanzar economías de escala, teniendo en cuenta que no se debe contratar adquisición de bienes o servicios cuya fecha de entrega exceda el 31 de diciembre de 2021.

Las dependencias de la Administración Central, deberán remitir el Plan Anual de Adquisiciones al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del 15 de noviembre de 2020, en el cual se tenga en cuenta la descripción de los bienes, fecha estimada de inicio del proceso de contratación, modalidad contractual, valor estimado y observaciones particulares.

El mantenimiento de vehículos se sujetará a los montos de las apropiaciones asignadas a las dependencias a las cuales se encuentre adscrito el respectivo vehículo.

Adicionalmente, se debe continuar aplicando, entre otras, las siguientes medidas de austeridad:

- Utilizar en lo posible los medios electrónicos para las comunicaciones, evitando la impresión en papel.
- Utilizar, en la medida de lo posible, para los impresos y publicaciones que se generen en la Administración Departamental y sus Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, los servicios de la Imprenta Departamental.
- Control al consumo de combustible y peajes.
- Las cajas menores solo se autorizarán para atender gastos de menor cuantía y de carácter inmediato, que no puedan ser atendidos con la prontitud requerida a través del trámite administrativo ordinario. El manejo de las mismas debe atemperarse a lo establecido en el Decreto que las reglamenta para el manejo y funcionamiento de las mismas.

Transferencias:

Para la vigencia fiscal 2021, las transferencias a los Entes de Control, se liquidarán de acuerdo con las normas que las originan.

Las otras transferencias tendrán límites presupuestales de acuerdo con los comportamientos históricos y situaciones puntuales según su procedencia y normatividad.

Con relación a la apropiación de las pensiones, se deberán prever los estudios del Calculo Actuarial que determinen el pasivo pensional y prestacional, con el fin de lograr el ajuste a sus valores reales e incluirlos en el Plan Financiero del MFMP, igualmente se deben adelantar las gestiones que permitan normalizar el cobro de cuotas partes y confirmar con las revisiones a las hojas de vida de los pensionados para que no se presenten incrementos en la asignación de la mesada pensional por fuera de los lineamientos inflacionarios. Amen, del proceso de compartibilidad, cuyo propósito es trasladar al Fondo Público de Pensiones Colpensiones, aquellos cuya condición lo permita; tal como se ha venido realizando hasta la fecha.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo
de Hacienda y Finanzas Públicas

Para la proyección de las pensiones de jubilación, las dependencias Desarrollo Institucional, Salud y Educación deben adjuntar la última nómina, identificando los que tienen compatibilidad, con sus respectivos porcentajes. Adicionalmente la relación de los pensionados con el valor de la mesada que le corresponde y si corresponde o no a sustitución.

Las Cesantías del Régimen Retroactivo, deben ser apropiadas y ejecutadas en cada vigencia fiscal, se deben enviar al Fondo de Cesantías creado para tal fin y de esa manera evitar los retrasos en los pagos al personal del régimen retroactivo. Es importante hacer las provisiones requeridas y que el Fondo de Cesantías no solo tenga aplicación para las personas del régimen anualizado, sino que se gestione, administre y controle las cesantías del personal retroactivo.

Vale la pena anotar que los Contratos de Concurrencia del Sector Salud, están incluidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP); además tener presente la inclusión de todas las deudas de Bonos Pensionales que se harán efectivo en la vigencia.

GRUPO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA

Para el cupo de crédito aprobado en la vigencia 2016 y 2020 los cuales se han venido desembolsando durante los dos periodos de gobierno, así como para la celebración de los nuevos empréstitos se deberá tener en cuenta la normativa vigente (Ley 819 del 2003, Ley 358 de 1997), proyectando los abonos a capital e intereses de manera independiente y de acuerdo con los desembolsos, teniendo en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés, definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (parágrafo, artículo 14, ley 819/2003).

Esta actividad de proyección de recursos del crédito y amortización de capital y pago de intereses, se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección de Tesorería, quien además deberá reportar los pagos de las obligaciones oportunamente.

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcauca.gov.co



SG - CER637167

Fondo de Contingencias

Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes acaecidas con posterioridad a la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en virtud a lo establecido por la Ley 448 de 1998, reglamentada por la Ley 423 de 2001, las cuales serán consideradas dentro del capítulo del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos como Gastos de Inversión.

GRUPO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Una vez se consoliden los ingresos, la Dirección Administrativa de Hacienda y Finanzas Públicas informará a la Dirección Administrativa de Planeación, los límites presupuestales por fuentes para la elaboración y priorización del POAI para la vigencia 2021. En tal virtud, la Dirección Administrativa de Planeación deberá realizar la distribución de los Ingresos de Libre Destinación para gastos de inversión en cada dependencia de acuerdo a las metas de resultado y de producto definidas para cada una de ellas.

Igualmente, las dependencias deberán incluir de manera obligatoria en los respectivos Planes Operativos Anuales de Inversión, programas y proyectos específicos que permitan dar cumplimiento a las diferentes líneas de acción contenidas en las Ordenanzas emanadas en períodos anteriores por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, relacionadas con Políticas Públicas, que permitan alcanzar sus objetivos de largo plazo propuestos, teniendo en cuenta la particularidad del momento y las perspectivas del futuro. (Se anexa documento que contiene la relación de las Ordenanzas)

De manera especial y como primer gasto de inversión se deben incluir los saldos de los grupos obligacionales contenidos en el Escenario Financiero del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado el 20 de mayo de 2013.

Es conveniente precisar que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (en adelante ARP) cuenta con los recursos destinados para atender dichos fines y en virtud del escenario financiero actual, deberá orientar el Presupuesto hacia los componentes del gasto respectivo.

Para la programación en el Presupuesto de gastos de Inversión, una vez incluido el ARP para la siguiente vigencia, el Departamento Administrativo de Planeación priorizará con cada dependencia, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad de acuerdo con todos los requerimientos y ajustes realizados al

cumplimiento total de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo aprobado y adicionalmente los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en aplicación de los cupos de vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental.
- Cumplimiento a todos los Actos Administrativos Departamentales (Ordenanzas, Decretos, Resoluciones), que dan destinación desde el ingreso y/o desde el gasto a determinados sectores de inversión o destinan un gasto obligatorio en un sector específico.
- Cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
- Apropiar los recursos que tengan proyectos y estén aforados en el Presupuesto General de la Nación y/o los gestionados por cada Dependencia ante instancias nacionales.
- Tener presente la reglamentación presupuestal del Sistema General de Regalías con las implicaciones que se deben tener en cuenta de acuerdo con la Bienalidad.

Luego de su priorización con cada una de las dependencias, el POAI debe ser aprobado por Consejo de Gobierno, previo concepto del CODFIS.

VIGENCIAS FUTURAS

Las Dependencias que tengan vigencias futuras para la vigencia 2021, deberán incluirlas en el proyecto de Presupuesto indicando el proyecto de inversión, la fuente, el valor y deberán citar el acto por el cual fueron aprobadas.

CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

El Calendario de Programación del Presupuesto General del Departamento, aplica para las dependencias gestoras del gasto de la Administración Central, Establecimientos Públicos del nivel Departamental. En él se indican las fechas límite para la entrega de la información a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, e igualmente, las fechas indicadas para la sustentación de los gastos ante los Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para su posterior presentación ante las instancias correspondientes: Consejo de Gobierno, CODFIS y Asamblea Departamental.

La Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento, remitirán la información para la inclusión en el proyecto de presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y la Ley 617 de 2000 y sus reglamentarios.

RESPONSABLES ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Se adjunta documento que relaciona los responsables de la entrega de información específica, requerida para la formulación del Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2021, la cual debe ser remitida a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en las fechas previstas en el Calendario de Programación del Presupuesto.

FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Cada Dependencia, Establecimiento Público y Organismo Autónomo temporalmente deberá bajar los formatos que le corresponde de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con su competencia en la elaboración del proyecto de presupuesto y cuyo diligenciamiento es de carácter obligatorio, para la incorporación de las respectivas solicitudes en el anteproyecto de presupuesto que será sometido al análisis y revisión previa del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Los siguientes formatos aprobados en última versión serán diligenciados mientras se realiza la aprobación de los mismos ante el Comité institucional de gestión y desempeño del MIPG SGC y una vez tengamos respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las solicitudes de aclaración CCPET para adopción del catálogo por parte de nuestra entidad territorial, las cuales se realizaron y fueron enviadas al Ministerio mediante oficio SADE # 535988 del 09 de julio de 2020. Paso seguido se continuará con el trámite de los formatos en última versión para ser aprobados por el Comité institucional de gestión y desempeño del MIPG SGC y posterior socialización a cada uno de las dependencias.

La ubicación de los formatos actuales se aprecia en el siguiente enlace: www.valledelcauca.gov.co – Gobierno Abierto- Dependencias-Dependencias de Gestión y Apoyo Transversal-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas-Subdirección de Presupuesto - M1P2 Planear las Finanzas Públicas-Procedimientos), y deberá remitirse mediante oficio dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y al siguiente correo:

gdamian@valledelcauca.gov, con estricto cumplimiento de los cronogramas fijados en el presente documento.

Los archivos magnéticos deben identificarse de manera abreviada (Salud2021, Infraestructura2021, Educación2021, a manera de ejemplo) y con las observaciones fijadas en estos lineamientos.

PROGRAMACION DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

Tabla No. 2 – Calendario de Programación

DETALLE	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Envío de Oficios de solicitud de información a entidades nacionales, departamentales y municipales y otros que sirvan para la elaboración del Presupuesto de la vigencia 2020.	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	29 de julio 2020
Entrega de Lineamientos y Formularios de Programación	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	29 de julio 2020
Mesas de trabajo con las dependencias gestoras del gasto previa programación	Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.	Entre el 03 - 15 de agosto 2020
Entrega Proyección de Ingresos para análisis Comité Técnico Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.	Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina que gestionan convenios nivel nacional. Industria de Licores del Valle, Beneficencia del Valle. Secretaria de Salud Departamental (loterías foráneas).	14 de Agosto 2020
Entrega de información insumo para la proyección del presupuesto, solicitada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Dependencias y entidades a quienes solicita información específica. La información se debe allegar en los formatos dispuestos para tales fines	14 de Agosto 2020
Entrega Proyección estimada de ingresos para cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.	Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas (Subdirección Técnica) y Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	14 de Agosto 2020

Revisión y ajustes de los anteproyectos presentados por las dependencias gestoras, Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en compañía del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y Subdirección de Presupuesto	24 de Agosto 2020
Entrega del Anteproyecto Presupuesto y de la información específica solicitada.	Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Establecimientos Públicos, Dependencias Gestoras de la Administración Central	31 de Agosto 2020
Entrega del Plan Financiero del MFMP para revisión del CODFIS	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	04 de Septiembre 2020
Presentar Plan Financiero del MFMP al Consejo de Gobierno	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	07 de Septiembre 2020
Revisión del MFMP, con todos sus componentes	Comité Técnico del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas	11 de septiembre 2020
Consolidación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2020	Comité Técnico del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas	27 de septiembre 2020
Presentación del Anteproyecto de presupuesto 2020 a la Asamblea.	Directora del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas	01 de octubre 2020

**PROGRAMACION DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 - RESPONSABLES
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.**

1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas presentará al CODFIS y al CONSEJO DE GOBIERNO, el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2. PREVISIONES DE INGRESOS

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

- a. Marco conceptual actualizado de cada ingreso, que incluya su base legal.
- b. Informe del comportamiento histórico de las rentas departamentales (últimos cinco años), en unidades y en pesos.
- c. Proyección de Ingresos a diciembre 31 de la vigencia 2020, bases de cálculo y supuestos (unidades, tarifas, etc.).
- d. Estimación de Ingresos para la vigencia 2021, bases de cálculo y supuestos (unidades, tarifas, etc.).
- e. Determinar las acciones y medidas para el fortalecimiento de los ingresos.

Debe incluir comentarios y las diferentes variables que han incidido en el comportamiento de los ingresos para cada vigencia fiscal.

La Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

- a. Informe sobre las inversiones que el Departamento tiene en empresas del Sector Público y del Sector Privado y los excedentes o utilidades generadas y certificadas por estas en los últimos 5 años, en el cual se identifique: número de Acciones o valor de las Cuotas Partes y porcentaje de participación.
- b. Copia de la certificación de dividendos y participaciones decretadas y/o pagadas al Departamento por sus inversiones de capital.
- c. Informe de Ingresos causados en las últimas cinco (5) vigencias fiscales, detallado según la definición y clasificación presupuestal del Ingreso.
- d. Rendimientos financieros por cada una de las fuentes de financiación.
- e. Informe sobre pasivos contingentes y su provisión.

La Subdirección de Tesorería General del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

Proyección de los Rendimientos de Operaciones Financieras, por los ingresos obtenidos y estimados (CDT, Títulos, bonos, etc.) a 31 de diciembre de 2020 y bases de cálculo. (Estimación del monto promedio de colocaciones de saldos bancarios, tasas de interés, término de la inversión o colocación, periodos de vencimiento, forma de pago del rendimiento anticipada, vencida, mensual, trimestral, etc.)

Estimación de los Rendimientos de Operaciones Financieras por los Ingresos a obtener (CDT, títulos, bonos, etc.) para la vigencia 2021, bases de cálculo y supuestos (Estimación del Monto promedio de colocaciones o saldos bancarios, tasas de interés, término de la inversión o colocación, periodos de vencimiento, forma de pago del rendimiento anticipada, vencida, mensual, trimestral, etc.)

Estado y proyección de la Deuda Pública (Servicio de la Deuda).

La Industria de Licores del Valle, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

Informe del comportamiento histórico (últimos 5 años), proyección 2020 y estimado para la vigencia 2021, de los siguientes conceptos de ingreso (en unidades y pesos), detallado por tipo de producto:

- a. Regalías por Alcohol Etílico Potable de que trata la el Artículo 15 de la Ley 1816 de 2016.
- b. Participación en Licores Destilados de que trata el Artículo 7 de la Ley 1816 de 2016.
- c. Participación dentro del Precio de los productos que elabora la Industria de Licores del Valle.
- d. Informe pormenorizado del cumplimiento del contrato con la comercializadora con la ILV Departamento, desde su inicio hasta la fecha y su cumplimiento a 31 de diciembre de 2020, además el estimado para el 2021.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle INFIVALLE, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe de los Excedentes Financieros reales determinados en las últimas cinco vigencias fiscales y fecha y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento por este concepto.
2. Estimación de los Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2020 y 2021.

La Beneficencia del Valle, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe del comportamiento histórico (últimos 5 años), proyección 2020 y estimado para la vigencia 2021, de los siguientes conceptos de ingreso:

- a. Pago de premios de Lotería del Valle, por modalidades de Juego.
 - b. Venta de loterías de otros Departamentos en el Departamento del Valle del Cauca.
 - c. Impuesto sobre Premios de Lotería, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - d. Impuesto por Venta de Loterías, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados la Departamento.
 - e. Renta de Loterías, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - f. Derechos de Explotación, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento. Por modalidad de Juego así:
 - Apuestas permanentes o chance.
 - Rifas.
 - Juegos Promocionales.
 - Juegos Novedosos, etc.
 - g. Sanciones por Evasión de los Derechos de Explotación, así:
 - Sanción de Aforo.
 - Sanción por Inexactitud.
 - h. Excedentes Financieros reales y proyectados para las vigencias fiscales 2020 y 2021, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - i. Dividendos certificados por la Sociedad Sorteo Extraordinario de Navidad, indicando fechas y monto de los pagos efectivamente realizados al Departamento.
 - j. Detallar informe de los recursos que se giran a la ADRESS y al Departamento del Valle del Cauca correspondientes a los periodos 2018, 2019, proyección 2020 y estimado 2021.
- 2. PREVISIONES DE GASTOS.**

Todas las Dependencias gestoras del gasto de la Administración Central del Departamento y Establecimientos Públicos del orden Departamental, deberán remitir mediante oficio a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, su Anteproyecto de Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, en formato impreso y al correo electrónico

gdamian@valledelcauca.gov.co) diligenciando los formatos que se encuentran en la página web (La ubicación es: www.valledelcauca.gov.co – Gobierno Abierto- Dependencias-Dependencias de Gestión y Apoyo Transversal-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas-Subdirección de Presupuesto - M1P2 Planear las Finanzas Públicas-Procedimientos).

El Anteproyecto deberá acompañarse de la definición de las Funciones, la Misión, la Visión y los Objetivos de cada una de las Dependencias de la Administración Departamental y Establecimiento Público, para lo cual deberán diligenciar el formulario de Ficha Técnica.

-Sustentación de los anteproyectos: Cada Dependencia gestora del gasto de la Administración Central del Departamento, Establecimiento Público y Organismo Autónomo, sustentará el presupuesto de acuerdo con los requerimientos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y el cronograma que se elabore.

-Ajustes: Los ajustes que resulten producto de la revisión en la sustentación, serán realizados al anteproyecto de cada Dependencia gestora del gasto, Establecimiento Público u Órgano de Control que compone el Presupuesto General del Departamento. Toda modificación que se realice durante la sustentación e inclusive en la presentación del proyecto de Presupuesto a la

Asamblea, se deberá enviar de forma oficial y sustentada con la firma de cada Secretario de Despacho y radicarla en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, con copia al Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanza Públicas.

a) ARP y su Financiación

El Despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, en formato impreso y por correo electrónico informe sobre la ejecución del presupuesto del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por grupos y la solicitud del presupuesto para la siguiente vigencia fiscal de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; con base en la información proyectada de ingresos presentada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.

El Acuerdo de Reestructuración, también incluye las siguientes acreencias:

- Concurrencia pasivo pensional Universidad del Valle
- Bonos Pensionales Administración Central
- Concurrencia Pasivo Prestacional Hospital San Juan de Dios
- Fondo de Contingencias (Corresponde a la provisión para atender las obligaciones contingentes propias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de conformidad con lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero y la Ley 550 de 1999) y las posteriores.
- Cálculo, liquidación, estimación de Indexación
- Acuerdo Aportes Pasivo Pensional Univalle

b) Meta de Superávit Primario

La Subdirección de Tesorería del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe sobre la ejecución y pago de la Deuda Pública Financiera.
2. Análisis de la Sostenibilidad de la Deuda Pública.
3. Análisis de la Capacidad de Endeudamiento.

c) Acciones y medidas específicas que sustentan el cumplimiento de Metas

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Metas, políticas y objetivos de recaudo de las rentas departamentales (Medidas de contingencia por COVID-19, medidas contra la evasión, y elusión de impuestos, operativos de fiscalización, calendario tributario, etc.).
2. Metas, políticas y objetivos del recaudo de las rentas departamentales.
3. Acciones y medidas específicas en las que sustenta el cumplimiento de las metas de recaudo de ingresos, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

4. Análisis de los factores internos y externos que puedan incidir significativamente en el comportamiento del recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas presentará las acciones, medidas, metas y objetivos para la racionalización del gasto y para la adecuada ejecución de la Inversión. Las acciones y medidas que sustentan el cumplimiento de las Metas de Superávit Primario, serán fijadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, enviará informe, a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, acerca todas las variaciones importantes correspondientes a los gastos de personal, gastos generales y transferencias en las últimas 3 vigencias, identificando las acciones que se realizarán en la próxima vigencia, para la racionalización de los gastos.

d) Informe de Resultados de la Vigencia Fiscal Anterior

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento y la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, preparará el Informe de Resultados de los ingresos y gastos presupuestales de la Vigencia Fiscal Anterior.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, elaborará informe de la vigencia anterior, analizando la ejecución y las fluctuaciones de incremento o de crecimiento generados en los gastos de personal, gastos generales y transferencias que le competen.

e) Estimación del Costo Fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento preparará y remitirá a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en las vigencias 2019 y 2020 y las proyectadas para la vigencia 2021, si las hubiere.

f) Relación de Pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes

La Subdirección de Contaduría del Departamento, preparará y enviará a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Relación de Pasivos Exigibles que puedan afectar la situación financiera del Departamento.
2. Relación de Pasivos Contingentes que puedan afectar la situación financiera del Departamento.
3. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de operaciones o de Contratos de crédito o de concesiones, etc.

g) Todas las Dependencias de la Administración Central del Departamento prepararán y enviarán a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la siguiente información:

1. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración Contratos de crédito.
2. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de contratos de concesiones o administración en los que se pacte ingresos mínimos para el concesionario.
3. Informe sobre avales o garantías otorgadas en la celebración de otras operaciones o de Contratos administrativos.
4. Informe sobre pasivos exigibles (obligaciones por gastos ordenados o contratos que no cuentan comparo presupuestal para atender su pago) derivadas de hechos pasados.

h) Costo Fiscal de los proyectos de Ordenanza sancionados en las vigencias fiscales 2019 y 2020.

El Despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, verificará el Costo Fiscal de los proyectos de Ordenanzas sancionados en la vigencia fiscal anterior y lo corrido de la vigencia actual.

La Secretaría General del Departamento del Valle remitirá a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la relación de los proyectos de Ordenanzas aprobados y sancionados en la vigencia fiscal anterior (2019 y 2020), que contenga:

1. Número de Ordenanza.
 2. Fecha de aprobación
 3. Fecha de Sanción.
 4. Asunto que dispone o reglamenta.
 5. Adjuntar el Certificado de Impacto Fiscal
- i) Creación de Nuevas Dependencias Ejecutoras de Gasto.

Si dentro del periodo fiscal 2021, se determina la creación y operación de nuevas dependencias ejecutoras de gasto, mediante proyectos de ordenanza, corresponderá a la Secretaría General informar oportunamente la inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Departamento con la información presupuestal para su operatividad.

4. EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

Los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la gestión institucional (tecnología, calidad, etc.), serán presentados por cada Despacho de la Administración al Departamento Administrativo de Planeación para que sean articulados al Plan Operativo Anual de Inversiones.

El Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, conjuntamente y teniendo en cuenta cronograma establecido para tal fin elaboraran el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual será sometido a aprobación del Consejo de Gobierno (Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental).

El Departamento Administrativo de Planeación por medio de circular dará a conocer en la oportunidad debida el cronograma de reuniones para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, en todo caso la data o documento que contenga el POAI definitivo deberá ser enviado al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a más tardar el 27 de noviembre de 2020.

Sin otro en particular, se expiden los lineamientos para elaboración del presupuesto 2021, el día 29 de Julio de 2020.




JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

Director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Copia a: Doctora Clara Luz Roldán Gonzalez – Gobernadora
Doctor César Mancilla Rodríguez – Jefe Oficina Control Interno

Aprobó:
Redactores y
Transcriptores:

Rubén Alonso Arteaga Ortegón- Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas 

Lucero Collazos Jimenez- Líder de Programa, Germán Alonso Damián Restrepo- Líder de Programa de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas/ Carlos Alberto García – Profesional Especializado Contratista de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.

SECRETARIA DE SALUD - MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Johan Nivar T.	30-07-2020 2:50 pm
SECRETARIA EDUCACION - MARYLUZ ZULUAGA SANTA	Orly Orly morano	31-07-2020
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT - HELLER HERNAN JURADO RUBIO	Sandra Tenorio	30/07/2020
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION - FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	Elina Torres	30/07/2020 2:40 pm
SECRETARIA DE TURISMO - JUAN FELIPE FRANCO RESTREPO	Susane Arango Rodriguez	30/07/2020 2:30 pm
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - LORENA SOFIA VELASCO FRANCO	MARIBEL CASTILLO	30/07/2020 2:47 PM
SECRETARIA DE CONVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Julieta Patricia Lopez	30/07/2020 2:40 pm
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS - CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ	Ruby C. Aguirre	30/07/2020 2:25 pm
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD - PEDRO ANDRES BRAVO SANCHEZ	Edson	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA	Osvaldo Elmer Valencia	Julio 30/2020 3:12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO	Ana Quiñones	29/07/2020 4:40 pm
SECRETARIA GENERAL - MARIA LEONOR CABAL SANCLLEMENTE	Dois M. Leyton B.	- 2:30 pm
SECRETARIA DE AMBIENTE AGRICULTURA Y PESCA - ANDRES MURILLO	L. Day R.	30/07-2020 2:05 PM
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION - NATALY TORO PARDO	Catalin Hernandez	30/07/2020 2:56 pm
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS - ZORAIDA BRAVO PINEDA	Niyineth Guerra	30/07/2020
SECRETARIA DE SASUNTOS ETNICOS - RIGOBERTO LASSO BALANTA	CARLOS PEREIRA	30/07/2020 3:20 PM
SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO - YURANI ROMERO CEPEDA	Monica Ramos	30/07/2020
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL - ORLANDO RIASCOS OCAMPO	Leiflore Bastillo Cortez	30/07-2020
SECRETARIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE - JESUS ANTONIO COPETE GOEZ	Elizabeth Florez	30/07-2020 3:15 PM
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	Yon V. Arango B	30/07/20 3:17 PM
SECRETARIA DE CULTURA - LEIRA GISELLE RAMIREZ GODDY	Ana P. Pareda	30/07/20 2:20 pm
OFICINA DE CONTROL INTERNO - CESAR MANCILLA RODRIGUEZ	Esmeralda	30/07/2020 15/00
OFICINA DE CASA DEL VALLE EN BOGOTA - CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA		30 07 2020 02:21 PM
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA - LIA PATRICIA PEREZ CARMONA	Clauka	30 07 2020 02:21 PM
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA - OSCAR ATIQUORDOÑEZ	Gloria Patricia Montoya	30-07-2020 3:23
SUBDIRECCION DE TESORERIA - GLORIA AMPARO OLAYA LASSO	Jose fernando Castano	29 Julio 2020 4:50 pm
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD - YAMILE HERNANDEZ CORTEZ	Alfonso Ceballos	29 Jul - 2020 1:50 pm

29 JUL 2020